



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

RESOLUCIÓN N.º 0263 DE 2018

(05 DE JULIO DE 2018)

Por la cual se modifican las Resoluciones 637 de 2017 y 860 del 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas por el Decreto 169 de 2018 y por el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 637 de 2017 se aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2018, tomando como base el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFIS según Resolución 004 de 2017.

Que mediante Resolución No. 860 de 2018, se modificó la Resolución No. 637 de 2017, adicionando el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$ 23.345.341.854,00, así mismo se trasladó la disponibilidad final al presupuesto de gastos de la Unidad 01 Gestión General de la ADRES, para la vigencia fiscal de 2018, por la suma de \$11.300.573.000,00.

Que mediante Resolución No. 2374 de 26 de junio de 2018, se adjudicó el Proceso de Licitación Pública ADRES – LP - No. 001 de 2018, cuyo objeto contractual consiste en “Realizar actividades de capacitación, fortalecimiento de programa de bienestar social e incentivos de la ADRES, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de los funcionarios de la entidad”, hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$742.852.282) M/CTE IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuido así:

GRUPO I - PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS: Hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$435.319.714) M/CTE IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

GRUPO II-PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC: Hasta la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$307.532.568) M/CTE IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el mencionado proceso se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 116 del 2018, se encuentra conformada por los siguientes conceptos:

Código	Unidad	Concepto	Valor
A-2-0-2-10	UGG	Bienestar Social	\$ 332.547.000
A-2-0-2-11	UGG	Capacitación	\$467.453.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican las Resoluciones 637 de 2017 y 860 de 2018"

Que si bien es cierto el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal No.116 del 2018, sobrepasa el valor total adjudicado, también lo es que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal de los conceptos que conforman el mencionado certificado, teniendo en cuenta que el Grupo I, COLSUBSIDIO ofertó un mayor valor del valor del concepto de Bienestar y que el Grupo II, ofertó un menor valor al monto destinado para el concepto de Capacitación, motivo por el cual se requiere realizar traslado presupuestal ajustando la disponibilidad a lo ofertado por COLSUBSIDIO en los siguientes términos:

Código	Unidad	Concepto	Valor
A-2-0-2-10	UGG	Bienestar Social	\$435.319.714.00
A-2-0-2-11	UGG	Capacitación	\$307.532.568.00

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, efectuando un contra-crédito en el Rubro A-2-0-2-11" Capacitación" por valor de \$102.772.714,00 y acreditar dicho valor al Rubro A-2-0-2-10 - "Bienestar Social".

Que para efectuar el traslado presupuestal de que tratan los considerandos anteriores, la responsable de presupuesto de la Unidad de Gestión General - ADRES, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 131 del 05/07/2018, por la suma de \$102.772.714.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-2-0-2-11	Capacitación	\$102.772.714,00
TOTAL CONTRA-CREDITO		\$102.772.714,00
CREDITO		
A-2-0-2-10	Bienestar Social	\$102.772.714,00
TOTAL CREDITO		\$102.772.714,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 637 de 29 de diciembre de 2017 y la Resolución 860 del 27 de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

05 JUL 2018



CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
Director General de la ADRES

Elaboró. Juliana T.
Revisó. Esperanza R. - Aminta B. - Yuly G. - Deisy R. - C. Ospina